

REF.: APRUEBA MODIFICACION

PUERTO MONTT,

1 5 FEB. 2021

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE: RESOLUCIÓN EXENTA Nro.G.R.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

La Modificación de Contrato de Electrificación Rural de fecha 19 de enero de 2021, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos, la Sociedad Austral de Electricidad S.A. y la I. Municipalidad de Chonchi, destinado a modificar de mutuo acuerdo la Cláusula Décima del contrato del proyecto: "HABILITACION SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA SECTOR TARA, CHONCHI", Código BIP 30349526-0; El Contrato de Electrificación Rural de fecha 03 de diciembre de 2018, aprobado por Resol Exenta Nro.4712/27.12.2018, del proyecto individualizado en los Vistos a) de esta Resolución; La disponibilidad presupuestaria, Lo dispuesto en la Resolución Nro. 7/2019 de la Contraloría General de la República; Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

#### RESUELVO:

1.- APRUEBASE la Modificación de Contrato de Electrificación Rural de fecha 19 de enero de 2021, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos, la Sociedad Austral de Electricidad S.A. y la I. Municipalidad de Chonchi, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DE CONTRATO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
EMPRESA SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI

En Puerto Montt, a 19 de enero de 2021, entre el Intendente Regional, don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, RUT Nro.4.402.754-2, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la Sociedad Austral de Electricidad S.A., RUT Nº 76.073.162-5, en adelante LA EMPRESA, representada por su Gerente Legal don FRANCISCO ALLIENDE ARRIAGADA, Rut Nº 6.379.874-6, y su Gerente Legal don SEBASTIAN SAEZ REES, Rut Nº 8.955.392-k todos domiciliados en calle Bulnes Nº 441de la ciudad de Osorno de la ciudad de Osorno, y comparecen además don FERNANDO OYARZUN MACIAS, en su calidad de Alcalde y representante de la I. Municipalidad de Chonchi, ambos domiciliados en calle Pedro Montt 254, de la comuna de Chonchi, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Con fecha 03 de diciembre de 2018, las partes celebraron un Contrato, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-4712/27.12.2018, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto "HABILITACION SUMINISTRO DE ENERGIA LECTRICA SECTOR TARA, CHONCHI", Código BIP 30349526-0.

Código BIP 30349526-0.

El Ord. Nro.4480/31.12.2020, del Alcalde de la I. Municipalidad de Chonchi, mediante el cual solicita aumento de plazo para la finalización del proyecto indicado anteriormente.

El oficio Nro.4480/31.12.2020, del Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional del GORE, mediante el cual se accede a lo solicitado.

ERNO REGION

ADMINISTRADOR

REGIONAL

LOS LAGO

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la *Cláusula Décima* del contrato, en el sentido de que:

# CLAUSULA DECIMA:

"Las obras que se contemplan en el presente contrato aumentan su duración en su ejecución desde 690 hasta 840 días contados, desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba".

TERCERO: En todo lo no modificado subsiste plena y vá: individualizado en el considerando primero de este instrumento. válidamente el contrato de Electrificación Rural

CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Por orden del Intendente Regional, según Resol Exenta Nro.821/31.03.2020

FRANCISCO ALLIENDE ARRIAGADA GERENTE GENERAL SAESA

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO ADMINISTRADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

SEBASTIAN SAEZ REES GERENTE LEGAL SAESA

FERNANDO OYARZUN MACIAS ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI

SAS/EGB/RCA/CPB.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL SEGÚN RESOL EXENTA NR

IFFE JURÍDICO

LOSLA

ERNO REGION

MAURICIO ROJAS NEF JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO JERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

JURIDICA JAS FYR/CPB.

JCION: nicipalidad de Chonchi

resa co. de Inversión

chivo Oficina Partes GORE Avda. Décima Región 480, 4º piso, Edificio Intendencia Regional

Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708 info@goreloslagos.cl

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO

ADMINISTRADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

www.goreloslagos.gob.cl

de

### MODIFICACION DE CONTRATO

### GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

## EMPRESA SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.

## MUNICIPALIDAD DE CHONCHI

En Puerto Montt, a 19 de Enero de 2021, entre el Intendente Regional, don CARLOS GEISSE MAC-EVOY, RUT Nro.6.856.507-3, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la Sociedad Austral de Electricidad S.A., RUT N° 76.073.162-5, en adelante LA EMPRESA, representada por su Gerente General don FRANCISCO ALLIENDE ARRIAGADA, RUT 6.379.874-6, y su Gerente Legal don SEBASTIAN SAEZ REES, Rut N° 8.955.392-k, todos domiciliados en calle Bulnes N° 441de la ciudad de Osorno de la ciudad de Osorno, y comparecen además don FERNANDO OYARZUN MACIAS, en su calidad de Alcalde y representante de la I. Municipalidad de Chonchi, ambos domiciliados en calle Pedro Montt 254, de la comuna de Chonchi, se ha convenido lo siguiente:

Con fecha 03 de diciembre de 2018, las partes celebraron un Contrato, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-4712/27.12.2018, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto "HABILITACION SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA SECTOR TARA, CHONCHI", Código BIP 30349526-0.

El Ord. Nro.4480/31.12.2020, del Alcalde de la I. Municipalidad de Chonchi, mediante el cual solicita aumento de plazo para la finalización del proyecto indicado anteriormente.

El oficio Nro.4480/31.12.2020, del Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional del GORE, mediante el cual se accede a lo solicitado.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la Cláusula Décima del contrato, en el sentido de que:

CLAUSULA DECIMA:

"Las obras que se contemplan en el presente contrato aumentan su duración en su ejecución desde 690 hasta 840 días contados, desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba".

TERCERO: En todo lo no modificado subsiste plena y válidamente el contrato de Electrificación Rural individualizado en el considerando primero de este instrumento.

CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Por orden del Intendente Regional, según Resol Exenta Nrc.821/31.03.2020

FRANCISCO ALLIENDE ARRIAGADA GERENTE GENERAL

SAESA

SEBASTIAN SAEZ REES

GERENTE LEGAL

SAESA

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO ADMINISTRADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

NDO OYARZUN MACIAS ALDEL ANUNICIPALIDAD 4LCALDE CHONCHI

WINICIPALIDAD

SAS/EGB/RCA.

JURIDICA

OS LAGO